

de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6193 que jubila al Sr. Rafael Ramírez.— G. O. Nº 7078, del 8 de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6193.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 9 de Agosto de 1949 por el señor Rafael Ramírez, ex-Jefe de Estación de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, quien ha servido por más de 25 años al Estado en los Ferrocarriles Unidos Dominicanos se halla imposibilitado para el trabajo por causa de enfermedad;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Rafael Ramírez, y se le asigna una pensión del Estado de sesenta y seis pesos oro (RD\$66.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6197 que integra el personal de la Comisión Marítima.—

G. O. Nº 7050, del 24 de Diciembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6197.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º

del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El personal de la Comisión Marítima, prevista en el artículo 1 del Decreto N° 6161, del 28 de Noviembre de 1949, publicado en la Gaceta Oficial N° 7037, del 7 del mes y año citados, queda integrado de la manera siguiente: Licenciado Horacio Pérez Licairac, Presidente; Capitán de Fragata Ramón Julio Didiez Burgos, M. de G., Vicepresidente; y los señores Rafael E. Félix, Ramón Martínez Hernández, y Juan R. Santoni, Vocales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6198 que nombra interinamente al señor Carlos Ares Gobernador Civil de la Provincia de Monte Cristi.— G. O. N° 7050, del 24 de Diciembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6198.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Carlos Ares queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Monte Cristi, mientras dure la licencia concedida al Gobernador titular, señor Gerardo Ares.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6199 que nombra al Licenciado Félix W. Bernardino Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. N° 7063, del 18 de Enero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6199.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49,